

REINTEGRA FONDOS A TESORERIA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE A SALDOS AÑO 2022

DECRETO N°

914

TEMUCO 27 DIC. 2023

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4821 del 21/12/2022, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2023.
3. Los Convenios que aprueban la administración de los 25 Jardines Infantiles Via Transferencias de Fondos por la Municipalidad de Temuco.
4. El ordinario N°015/0230 de fecha 28-02-2023 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el cual se informan saldos positivos del ejercicio presupuestario año 2022.
5. La resolución exenta N°015/0307 de fecha 13-04-2023 que aprueba convenio de pago entre Junji y la Municipalidad de Temuco.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. El ordinario N°015/230 de fecha 28-02-2023 del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sr Juan Pablo Orlandini Retamal, en el cual informa saldos positivos del ejercicio presupuestario año 2022 por un monto total de \$878.871.588.
2. La resolución exenta N°015/0307 de fecha 13-04-2023, del Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sr Juan Pablo Orlandini Retamal, que aprueba convenio de pago firmado entre JUNJI y la Municipalidad de Temuco con fecha 20-03-2023, por la suma de \$878.871.588 (Ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos), correspondiente a devolución de saldos positivos ejercicio presupuestario año 2022 en 3 cuotas; la primera por un monto de \$11.598.818 (Once millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos dieciocho pesos) que ya se encuentra enterada a la Tesorería General de la República; y dos cuotas de \$433.636.385 (Cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos) cada una, con fecha de vencimiento al 31-12-2023 y al 31-07-2024 respectivamente.
3. El ordinario N°2233 de fecha 07-12-2023 del Jefe del Departamento de Educación Municipal, Sr. Héctor Segura Herrera, en el cual solicita, debido a la disponibilidad financiera de la Unidad de Atención a la Infancia, realizar un nuevo convenio de pago de la segunda cuota con fecha de vencimiento al 31-12-2023, en 4 cuotas, la primera por un monto de \$100.000.000 (Cien millones de pesos), reintegro que se efectuará antes de finalizar el año 2023 y las 3 cuotas restantes durante el primer semestre del año 2024.

D E C R E T O:

1. Reintégrese a Tesorería General de la República, Rut N° 60.805.000-0, la suma de \$100.000.000 (Cien millones de pesos).-
2. La aplicación contable del presente Decreto, se registrará en la cuenta 215.25.99 Otros Íntegros al fisco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MSH/BDP/VSE/cae

- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM

REFERENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM 215.25.99	INFANCIA
PRESUPUESTO VIGENTE	303.066.000
MONTO COMPROMETIDO	200.891.396
MONTO COMP. PTE. DCT	100.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	300.891.396
SALDO DISPONIBLE	2.174.604
D DE COMPRA N° 3706	20/12/2023





0307 13-04-2023

**RESOLUCION EXENTA N° 015/**

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE PAGO (SP)  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE TEMUCO RUT N°69.190.700-7.**

**TEMUCO.**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actor de los órganos de la administración del estado; D.F.L. N° 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N° 015/0210 de fecha 22 de abril de 2020 que modifica Resolución Exenta N° 015/619 de fecha 26 de septiembre de 2019 que deja sin efecto Resolución Exenta N° 015/603, la que dejaba sin efecto la Resolución Exenta N° 015/341 de fecha 07 de junio de 2019 que a su vez deja sin efecto Resolución Exenta N° 015/301 de fecha 17 de mayo de 2019 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y aprueba nuevo Manual de Transferencias; Decreto Supremo N° 01 del Ministerio de Educación, de fecha 04 de enero de 2023, nombramiento de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI (En trámite); Resolución N° 4 del 08 de febrero 2023 la que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva de la junta nacional de jardines infantiles en funcionarios que indica, y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la vicepresidenta ejecutiva de la junta nacional de jardines infantiles en funcionarios determinados; la Resolución TRA 110790/20/2019 de la Vicepresidenta Ejecutiva de fecha 16 de enero de 2019 que nombra al Director Regional de la JUNJI Región de La Araucanía; Resolución RA 110790/693/2021 de fecha ocho de julio de 2021 que renueva nombramiento al Director Regional de la Araucanía; Resolución N° 7 de 2019 y Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normas y antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles, y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis del mismo cuerpo legal.

2.- Que, actualmente la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía mantiene vigentes convenios de transferencias de fondos, con la Ilustre Municipalidad de Temuco, respecto de las siguientes Unidades Educativas:

CONTRAPARTE	RUT	CODIGO JARDIN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101027
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101047
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101048
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101049
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101050
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101051
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101053



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101054
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101055
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101056
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101058
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101059
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101060
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101061
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101062
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101063
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101069
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101070
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101071
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101072
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101074
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101076
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101077
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101078
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101089

3.- Que, el Municipio adeuda a JUNJI por concepto de saldos positivos del ejercicio presupuestario 2022 la suma de \$878.871.588 (ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos) que se encuentran pendientes de reintegro a la fecha.

4.- Que con fecha 20 de marzo de 2023, se firmó el Convenio de Pago entre el JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

5.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1º. - APRUÉBESE** Convenio de pago de fecha 20 de marzo de 2023, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, que es del siguiente tenor:





## CONVENIO DE PAGO

### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, República de Chile, 20 de marzo de 2023 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, representada por su director don **JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna número novecientos catorce, de la comuna de Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE PURÉN**, RUT N°69.190.700-7, representada por don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRA", Región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, actualmente la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene vigentes convenios con la Municipalidad de Temuco, en virtud de los cuales, JUNJI transfiere mensualmente al Municipio, fondos para que este realice la administración de los establecimientos educacionales de primera infancia que se individualizan a continuación:

CONTRAPARTE	RUT	CODIGO JARDIN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101027
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101047
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101048
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101049
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101050
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101051
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101053
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101054
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101055
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101056
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101058
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101059
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101060
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101061
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101062
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101063
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101069



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101070
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101071
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101072
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101074
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101076
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101077
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101078
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101089

**SEGUNDO:** Que, el Municipio adeuda a JUNJI por concepto de saldos positivos del ejercicio presupuestario 2022 la suma de \$878.871.588 (ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos) que se encuentran pendientes de reintegro a la fecha.

**TERCERO:** Que, mediante Oficio Ordinario N°5 de la Ilustre Municipalidad de Temuco de fecha 14 de marzo del 2023 el Jefe de Unidad de Atención a la Infancia propone una fórmula de pago por la suma total de \$878.871.588 (ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos), correspondiente a saldos positivos del ejercicio presupuestario 2022 que se encuentran pendientes de reintegro a la fecha mediante la suscripción de un convenio de pago.

**CUARTO:** Que, por medio del presente instrumento, las partes acuerdan que el pago de la suma total a pagar ascendente a la suma de \$878.871.588 (ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos), correspondiente a saldos positivos del ejercicio presupuestario 2022 que se pagará en 3 (tres) cuotas. El detalle de las cuotas es el siguiente:

N° CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CUOTA
1	30-04-2023	\$11.598.818
2	31-12-2023	\$433.636.385
3	31-07-2024	\$433.636.385
<b>TOTAL</b>		<b>\$878.871.588</b>

**QUINTO:** Que, el no pago de las cuotas en el plazo estipulado, dará derecho a la JUNJI a no realizar la transferencia de fondos del mes que corresponda a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, y a revisar la continuidad de los convenios suscritos en las fechas indicadas en la cláusula primera.

**SEXTO:** Que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO:** Que, La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para representar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

Que, la personería de don **JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL** consta de resolución de nombramiento TRA 110790/20/2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de



Jardines Infantiles y en la Resolución RA 110790/693/2021 del 08 de julio del 2021 que renueva el nombramiento de Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía.

**OCTAVO:** Que, el presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**2º. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, mediante Oficina de Partes a las partes que suscribieron el respectivo Convenio de Pago;

**3º. - PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta aprobatoria en el portal institucional de transparencia de JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Temuco.
- Subdirección Jurídica.
- Unidad de Transferencias.
- Oficina de Partes.



JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ARAUCANÍA  
FECHA: 12/04/2023 HORA:17:53:54

BNSMC

CAFM

SPRC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2306801-d53b4b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



## CONVENIO DE PAGO

### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



En la ciudad de Temuco, República de Chile, 20 de marzo de 2023 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, representada por su director don **JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Vicuña Mackenna número novecientos catorce, de la comuna de Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N°69.190.700-7, representada por don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, actualmente la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene vigentes convenios con la Municipalidad de Temuco, en virtud de los cuales, JUNJI transfiere mensualmente al Municipio, fondos para que este realice la administración de los establecimientos educacionales de primera infancia que se individualizan a continuación:

CONTRAPARTE	RUT	CODIGO JARDIN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101027
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101047
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101048
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101049
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101050
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101051
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101053
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101054
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101055
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101056
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101058
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101059
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101060
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101061
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101062





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101063
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101069
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101070
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101071
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101072
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101074
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101076
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101077
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101078
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	69.190.700-7	9101089

**SEGUNDO:** Que, el Municipio adeuda a JUNJI por concepto de saldos positivos del ejercicio presupuestario 2022 la suma de \$878.871.588 (ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos) que se encuentran pendientes de reintegro a la fecha.

**TERCERO:** Que, mediante Oficio Ordinario N°5 de la Ilustre Municipalidad de Temuco de fecha 14 de marzo del 2023 el Jefe de Unidad de Atención a la Infancia propone una fórmula de pago por la suma total de \$878.871.588 (ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos), correspondiente a saldos positivos del ejercicio presupuestario 2022 que se encuentran pendientes de reintegro a la fecha mediante la suscripción de un convenio de pago.

**CUARTO:** Que, por medio del presente instrumento, las partes acuerdan que el pago de la suma total a pagar ascendente a la suma de \$878.871.588 (ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos), correspondiente a saldos positivos del ejercicio presupuestario 2022 que se pagará en 3 (tres) cuotas. El detalle de las cuotas es el siguiente:

N° CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CUOTA
1	30-04-2023	\$11.598.818
2	31-12-2023	\$433.636.385
3	31-07-2024	\$433.636.385
TOTAL		\$878.871.588





**QUINTO:** Que, el no pago de las cuotas en el plazo estipulado, dará derecho a la JUNJI a no realizar la transferencia de fondos del mes que corresponda a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, y a revisar la continuidad de los convenios suscritos en las fechas indicadas en la cláusula primera.

**SEXTO:** Que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO:** Que, La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para representar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

Que, la personería de don **JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL** consta de resolución de nombramiento TRA 110790/20/2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en la Resolución RA 110790/693/2021 del 08 de julio del 2021 que renueva el nombramiento de Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía.

**OCTAVO:** Que, el presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.



**JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL**  
DIRECTOR REGIONAL  
REGION DE LA ARAUCANIA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

